

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 017 - 2022 -OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 29 abril de 2022

### VISTO:

Informe Técnico Nº 002-2022-UFCP-OL-HVLH/MINSA de fecha 08 de abril de 2022, presentado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital "Víctor Larco Herrera".

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se emitió la Resolución Directoral Nº 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna, los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, excepto para las Empresas Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, los diferentes pabellones, servicios y oficinas del Hospital Víctor Larco Herrera, tiene la obligatoriedad poner a disposición bienes muebles que se encuentran en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa y ocasionalmente por pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro para reembolso o reposición, o cualquier otra causal y reducir la cantidad de bienes inoperativos como: mobiliarios de oficina, mobiliarios médicos, equipos médicos, maquinaria y equipos de oficina, de aseo limpieza y cocina, accesorios, repuestos, otros bienes no depreciables, bienes no catalogables entre otros, puesto que ya no son de utilidad y que han cumplido su vida útil en la producción y son trasladados para su custodia al depósitos de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su baja y posterior disposición final (Donación de bienes favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro y/o compraventa por subasta, y Donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE) según sea el caso;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial se pronuncia que es necesario elaborar el Plan de Baja de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2022, y realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que contribuya la reposición del Activo Fijo en el Hospital Víctor Larco Herrera, para mejorar la calidad en la atención de los pacientes y producción, y recomienda aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el Documento Técnico Denominado "PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA -2022" incluidos dos anexos (Flujograma y Programa de Plan de Baja);

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado mediante R.M N° 132-2005/MINSA, en el inciso e) del Artículo 21° establece que la Oficina de Logística dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración, tiene asignado como objetivos funcionales, establecer y mantener el Control Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles;

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

### SE RESUELVE:

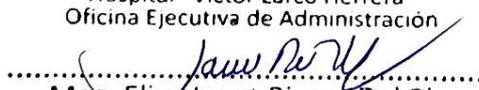
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el Documento Técnico Denominado "**PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA -2022**", el mismo que en documento adjunto incluidos a dos anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Logística del "Hospital Víctor Larco Herrera" es la responsable de la difusión e implementación del citado documento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal del "Hospital Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/JLSB/LADC/Pedroza

#### Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad Funcional de Control Patrimonial
- Unidades Orgánicas
- Archivo